



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2022-00052-00**

Se agrega al expediente el memorial y anexo allegado por la apoderada de la parte actora, los cuales hacen referencia a la notificación de la demanda a la señora Amines Arguelles Ochoa, el día 11 de mayo del presente año.

Se agrega, además, el concepto emitido por el Ministerio Público.

Teniendo en cuenta que la demandada y titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, se procede a designar Curador Ad Litem para que obre en representación de la demandada señora **AMINES ARGUELLES OCHOA**, dentro del proceso de Adjudicación de Apoyos.

En razón de lo anterior, se designa al abogado **ALBERTO ÁNGEL CASTRO** localizable en la dirección **Carrera 46#52-25 of.604,** **teléfonos 2310180 y 3104488699,** correo electrónico

alanca77@hotmail.com (Nr.7° del artículo 48 C.G.P.). Líbrese por la parte interesada comunicación del nombramiento en los términos del artículo 49 ibidem, para que proceda asumir el cargo. Una vez acepte el cargo, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3d44f155507d46d2731d84bf5a6d0393768dd030286a941562f0ea6d1e
6904d**

Documento generado en 25/05/2022 12:41:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>